

ORDENANZA N° 2841/2023

VISTO:

Los Expedientes n° 4020-7227/2023 y n° 4020-7303/2023 sobre el llamado a Concurso de Precios para la "ADQUISICION DE MAQUINA MONTADA"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante decreto 834/2023 el Departamento Ejecutivo llamo a Concurso de Precios n° 3/2023 para la "ADQUISICION MAQUINA MONTADA".

Que dicho llamado quedo fracasado porque la única oferta presentada supera el presupuesto oficial, hecho que quedo declarado mediante decreto 1397/2023;

Que en fecha 12 de Abril de 2023 se procede al llamamiento de un nuevo Concurso de Precios denominado 7/2023 procediéndose así a un segundo llamado para la "ADQUISICION MAQUINA MONTADA" conforme decreto 1933/2023.

Que dicho segundo llamado también quedo fracasado porque la única oferta presentada no resulta económicamente conveniente-, también declarado mediante decreto 2101/2023;

Que en este contexto la Ley Orgánica de las Municipalidades, habilita como excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, admitir compras y contrataciones directas en los casos que habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubieran recibido ofertas o las recibidas no fueren convenientes.

Que es indispensable la autorización del Concejo Deliberante para decidir la compra directa después del fracaso del Concurso de Precios.

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor en uso de las atribuciones, sanciona la siguiente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR EN USO DE LAS ATRIBUCIONES, SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo en los términos del Art. 156 Inc. 5 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a la compra y contratación directa de la "ADQUISICION DE MOQUINA MONTADA", de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el pliego de los Concursos de Precios N° 3/2023 y 7/2023, por haberse realizado dos Concursos de

Precios quedando ambos fracasados por superar el presupuesto oficial y no resultar económicamente conveniente.

Artículo 2°.-: Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo.

***DADO EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR
A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE MAYO EN LA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL
AÑO DOS MIL VEINTITRES.***

EDUARDO MARIA FIGUEROA

SECRETARIO HCD

DR. ESTEBAN MOLINA

PRESIDENTE HCD

